



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION TIPO SERVICIOS DE TRANSPORTE

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

1. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

- **ANUNCIO PÚBLICO:**

Se entenderá aquel que se realiza: *(i)* Anuncio público previo sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas. Se refiere a la divulgación de la información sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas miembros que actúen por cuenta de Entidades Estatales, que se realiza de manera previa a la celebración de la Rueda de Selección, dando cuenta sobre el día y la hora en que se realizará dicha rueda. *(ii)* Anuncio público de negociación. Se refiere a la divulgación previa a la Rueda de Negociación, de la Información relacionada con el día y la hora en que se llevará a cabo dicha rueda.

- **MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP:**

A través del mercado de compras públicas, en adelante "MCP" se celebrarán aquellas operaciones que tengan como causa la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes por cuenta de una entidad estatal que se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

- **BIENES Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:**

Se refiere a: (i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; (ii) Productos de origen o destinación agropecuaria, según se definen en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, que pueden ser objeto de adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

- **SOCIEDADES COMISIONISTAS:**

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada SCBC cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal o SCBV cuando actúa por cuenta del comitente vendedor.

- **COMITENTE VENDEDOR:**

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **COMITENTE COMPRADOR:**

Corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas.

- **COMISIONISTA COMPRADOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal.

- **COMISIONISTA VENDEDOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del comitente vendedor (empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

- **FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:**

Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones que, en adición a las contenidas en el presente Reglamento y las normas que lo desarrollan, debe cumplir la sociedad comisionista compradora, así como la forma de ejecutar el encargo conferido a través del contrato de comisión, las condiciones y obligaciones especiales que debe cumplir el comitente vendedor, la posibilidad de solicitar cantidades adicionales y todas las particularidades que la Entidad Estatal pretenda hacer valer en consecución del fin del proceso de adquisición o enajenación adelantado. La Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Provisional" hasta la fecha en que se produzca la publicación de que trata el artículo 3.6.2.1.3.1. del presente Reglamento; a partir de dicha publicación la Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Definitiva".

- **FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha Técnica aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación. El Documento de Condiciones Especiales de Bienes, Productos o Servicios hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN:**

Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación. Corresponden a las condiciones objetivas jurídicas, de experiencia, capacidad técnica, financiera y de organización que fijará la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, como requisitos exigidos a las potenciales sociedades comisionistas miembros vendedoras y a sus comitentes. El cumplimiento de estas condiciones será requisito para que cualquier sociedad comisionista miembro actúe por cuenta del comitente que corresponda, en la Rueda de Negociación.

- **GARANTÍAS ADICIONALES:**

Garantías que deben otorgar los comitentes vendedores que resultan adjudicatarios de las ruedas de negociación que resulten adjudicatarios de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, siendo claro que los riesgos amparados de este modo, no serán compensables por dicho sistema, debiendo entonces las entidades estatales proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa.

- **ADICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 3.6.2.1.4.9 y 3.6.2.1.4.11 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- **TRANSPORTE PÚBLICO**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica

- **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS**

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y

debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

- **AUTORIDADES DE TRANSPORTE**

Son autoridades de transporte competentes las siguientes:

- En la Jurisdicción Nacional: El Ministerio de Transporte.
- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: Los Alcaldes Municipales y/o distritales o en los que estos deleguen tal atribución.
- En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada.

- **PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

Actividades académicas que se presentan de acuerdo a las proyecciones de las áreas de la Universidad, sujetas al plan académico y previa autorización del supervisor.

2. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto lo siguiente: *CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS*, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio**, en UNA OPERACIÓN. La negociación se realizará sobre el presupuesto oficial total.

LISTADO TOTAL DE RUTAS- PROCESO TRANSPORTE TERRESTRE 2026 ANEXO No. 1

ITEM	RECORRIDO INTERNO	DÍAS DE SERVICIO	No. PASAJE ROS	CANTID AD SERVICIOS	FACULTAD	BUS 40P	BUS 45P	BUS 30P	BUSETA 25P	MICRO 19P	MICRO 16P	TOTAL UNIT POR SERVICIO	TOTAL SERVICIOS
1	Sede Ingeniería- Carrera 8 # 40 - 62 / BOGOTÁ - CALI - BOGOTÁ / Sede Ingeniería- Carrera 8 # 40 - 62	6	30	1	FCMN			1				14.820.000	14.820.000
2	Sede Ingeniería- Carrera 8 # 40 - 62 / BOGOTÁ - BARRANQUILLA - BOGOTÁ / Sede Ingeniería- Carrera 8 # 40 - 62	6	52	1	FCMN			2				34.200.000	34.200.000
3	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - SANTAMARÍA, BOYACÁ - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	70	1	FCMN	2						16.000.000	16.000.000
4	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - SAN MARTÍN - VILLAVICENCIO-BOGOTÁ; SE VISITARÁ RESERVA EL REY ZAMURO (SAN MARTIN) META, PRIMER DÍA Y ÚLTIMO DÍA / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	75	1	FCMN	2						18.400.000	18.400.000
5	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - VIANÍ (CUNDINAMARCA) VÍA VEREDAL DESTAPADA 5 KM- FINCA LA FRANJA - BOGOTÁ, ESTE RECORRIDO CORRESPONDE AL PRIMER Y ÚLTIMO DÍA YA QUE LOS ESTUDIANTES PERNOTARÁN EN LA FINCA. / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	53	1	FCMN			2				13.680.000	13.680.000
6	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - KM 264 SAN FRANCISCO DE (ANTIOQUÍA) RESERVA NATURAL CAÑON DEL RÍO CLARO - BOGOTÁ. SE PERMANECE EN LA RESERVA / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	5	150	1	FCMN	4						40.000.000	40.000.000

7	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - NATURLOG VEREDA PLAYA GÚIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	5	65	1	FCMN	2						23.000.000	23.000.000
8	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - CERRO QUININÍ TIBACUY CUNDINAMARCA - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	2	65	1	FCMN	2						7.200.000	7.200.000
9	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - PARQUE ECOLÓGICO MATARREDONDA- BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	2	65	1	FCMN	2						6.400.000	6.400.000
10	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - EL CASTILLO, META - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	65	1	FCMN	2						18.400.000	18.400.000
11	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - VILLAVICENCIO, MUNICIPIO VISTA HERMOSA VEREDA PLAYA RICA - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	65	1	FCMN	2						18.400.000	18.400.000
12	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - RESERVA EL CADUCEO, SAN MARTIN, META - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	17	1	FCMN					1		5.865.000	5.865.000
13	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - COCUY GUICAN - BOGOTÁ (CON DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	41	1	FCMN				1			8.190.000	8.190.000
14	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - NEIVA, VILLAVIEJA, DESIERTO DE LA TATACOA (DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	70	1	FCMN	2						20.800.000	20.800.000
15	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - CARTAGENA - BOGOTÁ; SE REALIZARÁ RECORRIDO MARÍTIMO A ISLA GRANDE / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	8	35	1	FCMN	1						24.000.000	24.000.000
16	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - GACHETA ALREDEDORES - BOGOTÁ (DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	2	12	1	FCMN					1		2.880.000	2.880.000
17	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - CHINGAZA-GACHETA-BOGOTÁ. VISITA DÍA 1: SE INICIARÁ RECORRIDO BOGOTÁ VÍA SUEVA CON PARADA EN PÁRAMO DE CHINGAZA RUTA DEL AGUA POR 1 HORA - SE CONTINUARÁ A SUEVA Y SE REALIZARÁ LA CAMINATA A LA CASCADA DE SUEVA POR 4 HORAS. SE RETORNARÁ A GACHETA. DÍA 2. MUESTREO DE HONGOS EN FINCA SAN PEDRO DÍA 3: RETORNO A BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	21	1	FCMN				1			4.860.000	4.860.000
18	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ - RESERVA NATURAL LAS PALMERAS CUBARRAL, META - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	5	32	1	FCMN	1						11.500.000	11.500.000
19	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / BOGOTÁ-VEREDA CAFRETIAS - ICONOZO TOLIMA - BOGOTÁ / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	2	35	1	FCMN	1						3.700.000	3.700.000
20	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	2	FCMN				1			1.520.000	3.040.000
21	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá - Boyacá (Recorridos Urbanos y Rurales); Soamoso - Paipa / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	2	20	2	FCMN				1			3.600.000	7.200.000
22	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Cundinamarca (Trayectos rurales y urbanos); Madrid, Sopó, Mosquera / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
23	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Cundinamarca (Trayectos rurales y urbanos); Madrid, Sopó, Mosquera / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	2	FCMN				1			1.520.000	3.040.000
24	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
25	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
26	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
27	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
28	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), Soacha (Trayectos rurales y urbanos) / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	1	26	1	FCMN				1			1.520.000	1.520.000
29	Bogotá - Meta (recorridos urbanos y rurales dentro del orden municipal), Villavicencio, Restrepo- Bogotá D.C.	3	27	1	FCMN				1			6.555.000	6.555.000
30	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá - Santa Marta (recorridos urbanos y rurales), Santa Matha Barranquilla (Recorridos Urbanos y rurales), Barranquilla -Cartagena (Recorridos urbanos y rurales), Cartagena Bogotá / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	4	45	1	FCMN				1			12.600.000	12.600.000

31	Bogotá, salida hacia Villeta y Guaduas, Valle del Magdalena, Conexión con la Ruta 45 pasando por Honda, Puerto Araujo, Lizama y San Alberto, tomar Tramo por Aguachica, Bosconia y El Carmen de Bolívar. Llegada por la Variante de Mamonal a la zona industrial- Cartagena (Recorridos Urbanos y rurales)-Bogotá.	3	41	1	FCMN								9.450.000	9.450.000
32	Bogotá D.C. (Recorridos a nivel distrital), vereda Liberia, Viotá - Bogotá D.C.	2	38	1	FCMN	1							3.600.000	3.600.000
33	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá - Villavicencio- Puerto López a llegar a la Vereda la Vigía - Villavicencio - Bogotá / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	45	1	FCMN		1						7.245.000	7.245.000
34	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá - La Calera - Gachetá - Ubalá/Gachalá, Cundinamarca - Gachetá- La Calera - Bogotá / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	62	1	FCMN	1			1				10.260.000	10.260.000
35	Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54 / Bogotá - Villavicencio- Puerto López a llegar a la Vereda la Vigía - Villavicencio - Bogotá / Sede Macarena B. Carrera 4A # 26D - 54	3	42	1	FCMN		1						7.245.000	7.245.000
36	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Nemocón Cundinamarca (Km2, vía Susatá.Hacienda la Zorra), Trayecto 2: Nemocón (Km2, vía Susatá.Hacienda la Zorra) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	2	27	1	FAA				1				3.420.000	3.420.000
37	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)- Cali Trayecto 2: Cali- Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	21	1	FAA				1				11.700.000	11.700.000
38	Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)- Villavicencio(CASA DE LA CULTURA)-Puerto López- Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)	3	17	1	FAA					1			5.865.000	5.865.000
39	Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)- Cajicá- Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)	1	38	1	FAA	1							1.600.000	1.600.000
40	Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)- Medellín- Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-)	6	11	1	FAA						1		12.480.000	12.480.000
41	Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)- Manizales (Universidad de Caldas Calle 65 No 26-10)- Bogotá (Palacio de la Merced Kr 13 #14-69)	4	5	1	FAA						1		7.360.000	7.360.000
42	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Barranquilla (Atlántico) Trayecto 2: Barranquilla (Atlántico) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	12	1	FAA						1		12.000.000	12.000.000
43	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Tauramena (Casanare) Trayecto 2: Tauramena (Casanare) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	14	1	FAA						1		12.000.000	12.000.000
44	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Cartagena Trayecto 2: Cartagena - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	12	1	FAA						1		12.000.000	12.000.000
45	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Quibdó (Chocó) Trayecto 2: Quibdó (Chocó) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	12	1	FAA						1		12.000.000	12.000.000
46	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - San Luis de Palenque (Casanare) Trayecto 2: San Luis de Palenque (Casanare) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	14	1	FAA						1		10.400.000	10.400.000
47	Trayecto 1: Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53) - Sibundoy (Putumayo) Trayecto 2: Sibundoy (Putumayo) - Bogotá (sede 40, Carrera 7 # 40B - 53)	5	12	1	FAA						1		12.000.000	12.000.000
48	Bogotá-Tenjo, Recorridos Urbanos y Rurales Tenjo- Bogotá	1	50	2	FI				2				3.040.000	6.080.000
49	Bogotá-Paipa (Termopaipa)-Bogotá	1	30	1	FI				1				1.757.500	1.757.500
50	Bogotá, Relleno Doña Juana, Mesitas del Colegio, Flandes y Recorridos Urbanos Y Rurales - Bogota	3	40	1	FI				1				5.670.000	5.670.000
51	Bogotá-Cali - Bogotá (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)	5	64	2	FI	2							26.000.000	52.000.000
52	Bogotá- Medellín, sabaneta Recorridos rurales y Bogotá	5	54	1	FI	2							26.000.000	26.000.000
53	Bogotá- Yaguará - Represa/embalse Betania - alrededores (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) - Neiva-Bogotá	5	40	2	FI		1						8.190.000	16.380.000
54	Bogotá, Guaduas(Cundinamarca), Medellín (Recorridos urbanos y Rurales) - Bogotá	5	60	1	FI	2							26.000.000	26.000.000
55	Bogotá (Recorridos urbanos y rurales) - Melgar (Tolima) - Carmen de Apicalá (Tolima) - Honda (Tolima) - Armero, Tolima) - Bogotá	3	56	2	FI	2							13.800.000	27.600.000

56	Bogotá - Tocancipá, Cundinamarca -Bogotá	1	38	2	FI	1						1.600.000	3.200.000
57	Bogotá - INDUMIL(Soacha, Cundinamarca) - Km. 5.5 vía Soacha Mondoñedo Vereda Canoas, (Soacha, Cundinamarca) - Vereda San Fortunato, (Sibaté, Cundinamarca) - Vereda de Perico y San miguel (Sibaté), Guasca (Cundinamarca) - Bogotá	1	52	2	FI						2	3.040.000	6.080.000
58	Día 1: Sin novedad - Bogotá, puente de Boyacá, Sogamoso, museo del sol Día 2: Sin Novedad - Tunja, Samacá, villa de Leyva, Observatorio solar Día 3: Villa de Leyva, Chiquinquirá, San Miguel de Sema, Capellanía/Fúquene, Bogotá	3	125	2	FI						3	18.900.000	37.800.000
59	Día 1: Bogotá, Honda-Tolima (recorridos por casco urbano de Honda). Recorrido hacia Medellín. Día 2: Medellín, Santa Fe de Antioquia. Recorridos por Casco Urbano y alrededores en Santa Fe de Antioquia. Día 3: Santa Fe de Antioquia-Comuna 13 Medellín. Día 4: Medellín, recorridos urbanos por sitios de interés de la ciudad. Día 5: Salida desde Medellín, regreso a Bogotá.	5	30	1	FI						1	12.350.000	12.350.000
60	Día 1: Bogotá - La Vega - Villeta - Honda - Mariquita. Día 2: Honda y alrededores - Mariquita. Día 3: Mariquita - Armero Ruinas, Municipio de Murillo - Mariquita. Día 4: Mariquita - Municipio de Ambalema, Cambao, regreso a Bogotá por Facatativá.	4	30	5	FI						1	7.600.000	38.000.000
61	Día 1: Bogotá - Alto del Vino. Vía La Vega-Villeta - Alto del Trigo. Alto de la Mona - Camino Real. Alto de la Mona- Mirador. Mariquita. Día 2: Mariquita. Antiguo pueblo de Armero. Libano. 5 kilómetros antes de Murillo. Parque Nacional Los Nevados-Ecoparque Nevado del Ruiz. Mariquita. Día 3: Mariquita. Honda. Mariquita. Día 4: Mariquita. Ambalema - El Río Magdalena -Bogotá (vía Cambao.)	4	30	2	FI						2	15.200.000	30.400.000
62	Día 1: Salida de Bogotá por la Troncal Central del Norte (vía Tunja) — Ventaquemada — Puente de Boyacá — Aquitania -Bogotá	3	25	2	FI						1	5.700.000	11.400.000
63	Bogota-Autonorte-Ventaquemada -Puente de Boyaca - Tunja-Sogamoso-Aquitania -Laguna de Tota - Bogota - Portal Terminal	3	75	2	FI						2	12.000.000	24.000.000
64	Día 1: Bogotá – Guamo – Prado (cabecera municipal) Día 2: Prado (urbano) – Represa de Prado – Carmen de Apicalá – Bogotá	2	25	2	FI						1	3.800.000	7.600.000
65	Día 1: Bogotá-El Rosal-La Vega-Villeta-Guaduas-Honda Día 2: Municipios Honda-Mariquita-Guayabal-Alvarado Día 3: Municipios Alvarado-Ibaguè-Girardot-Melgar - Bogotá	3	30	2	FI						1	7.410.000	14.820.000
66	Día 1: Bogotá, Medellín Día 2: Bogotá, Medellín, Montería Día 3: Bogotá, Medellín, Loricá, Cartagena Día 4: Bogotá, Medellín, Loricá, Cartagena Día 5: Bogotá, Medellín, Loricá, Cartagena, Mompos Día 6: Mompos, Barrancabermeja, Bogotá	6	40	2	FI						1	18.900.000	37.800.000
67	Día 1: Bogotá, Cali. Día 2: Bogotá, Cali. Día 3: Cali, Santander de Quilichao, Popayan. Día 4: Cali, Santander de Quilichao, Popayan. Día 5: Cali, Santander de Quilichao, Popayan. Día 6: Cali, Palmira, Bogotá.	6	65	2	FI						2	36.000.000	72.000.000
68	Día 1: Bogotá-Mosquera-Agua de Dios-Ricaurt Día 2: Municipios Nariño-Girardot- Flandes Día 3: Municipios Girardot-Ricaurte - Bogotá	3	30	1	FI						1	5.272.500	5.272.500
69	Día 1: Bogotá-Mosquera- La Mesa- Anapoima-Apulo-Tocaima Día 2: Bogotá-Girardot- Flandes-Nariño Día 3: Espinal- Bogotá	3	30	2	FI						1	5.130.000	10.260.000
70	Día 1: Bogotá, Villavicencio o vía Choachí, Cáqueza, Monruta, El Campín, Ubatoque, Pantano de Carlos y el Páramo, Bogotá sede Sabio Caldas.	1	30	4	FI						1	2.185.000	8.740.000
71	Bogotá, Siberia-Tenjo, Subachoque, Rosal, Facatativá, Mondoñedo, Bogotá sede Sabio Caldas.	1	30	2	FI						1	1.710.000	3.420.000
72	Bogotá - Honda- Mariquita - Fresno. Día 1: Bogotá, Municipio de la Vega, Municipio de Guaduas, Honda, Mariquita. Día 2: Mariquita, Fresno, Mariquita. Día 3: Mariquita, la Vega, Vereda San Juan, Bogotá.	3	60	1	FI						2	11.400.000	11.400.000
73	Día 1: Bogotá – El Rosal – Subachoque – La Vega. Día 2: La Vega – Vereda San Juan Finca La Primavera. Día 3: La Vega - Bogotá.	3	45	4	FI						2	10.080.000	40.320.000

74	Bogotá – Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Facultad de Ingeniería) – La Vega – Villeta – Guaduas – Puerto Boyaca- Magdalena Medio – Santa Cruz de Mompos – Coveñas: Llegada primer destino. Coveñas – Cartagena (Sector industrial): Llegada segundo destino. Cartagena – Barranquilla - Ciénaga – Santa Marta (Puerto, Zona Franca, Parque Tayrona): Llegada tercer destino. Santa Marta – Manaure: Llegada cuarto destino.	9	75	1	FI	2							56.700.000	56.700.000	
75	Bogotá - Medellín-Zona Metropolitana de Medellín-Bogotá	3	65	2	FI	2							15.600.000	31.200.000	
76	Bogotá – la vega – Guaduas – Ruta del sol magdalena medio – puerto triunfo - Medellín – Puerto triunfo - Ruta del sol magdalena medio - Guaduas – la vega - Bogotá	3	90	2	FI	3							23.400.000	46.800.000	
77	Bogotá – Autopista Medellín- vereda la punta(Tenjo) - Bogotá	1	125	2	FI	3							5.040.000	10.080.000	
78	Bogotá – Villavicencio – Parque los Ocarros – Hotel // traslado Villavicencio– Yopal – Instalación hotel // Traslado hotel – Colegio - Hotel // Traslado hotel – Colegio – Hotel // Recorrido casco urbano Yopal y traslado Yopal- Paz de Ariporo // traslado hotel – colegio Juan José Rondón - hotel // Recorrido casco urbano – traslado hotel – Laguna Negra- hotel // Recorrido ruta libertadora – Paz de Ariporo- Paipa // Traslado Paipa – (con paradas en Ventaquemada y puente de Boyacá) - Bogotá	9	23	1	FCE				1				18.630.000	18.630.000	
79	Bogotá - Auto norte - Vía Tunja - Puente de Boyacá - Villa de Leyva - PAIPA Ráquira - LAGUNA TOTA Y PANTANO DE VARGAS municipios aledaños - Bogotá	9	23	1	FCE				1				16.200.000	16.200.000	
80	Bogotá - Parque Natural Chingaza - Bogotá	2	47	1	FCE				2				5.760.000	5.760.000	
81	Bogotá - Tenjo – Bogotá	1	60	1	FCE				2				3.040.000	3.040.000	
82	Bogotá - Parque Natural Chingaza - Bogotá	2	47	1	FCE				2				5.760.000	5.760.000	
83	Bogotá - Tenjo – Bogotá	1	60	1	FCE				2				3.040.000	3.040.000	
84	Bogotá -Universidad Tecnologica de Pereira - Bogotá	4	32	1	FCE	1							9.200.000	9.200.000	
85	Bogotá - Termopaipa – Bogotá	4	32	1	FCE	1							7.400.000	7.400.000	
86	Bogotá - Tunja – Bogotá	4	32	1	FCE	1							8.000.000	8.000.000	
87	Bogotá - Observatorio Vulcanologico y sismologico de Manizales - Bogotá	4	32	1	FCE	1							9.200.000	9.200.000	
88	Bogotá - Desierto de la Tatacoa - Bogotá	4	32	1	FCE	1							10.400.000	10.400.000	
89	Bogotá (Salida sede Bosa Porvenir. (Pernoctada en Medellín) - Visita Archivo entidad estatal en Medellín - Medellín - Santa Marta Descanso en carretera - Aracataca. Pernoctada en Santa Marta - Santa Marta. Visita Quinta San Pedro Alejandrino - Visita Académica-Universidad del Magdalena - Visita Archivo Histórico del Magdalena Grande - Gobernación del Magdalena, Pernoctada en Santa Marta - Santa Marta - Barranquilla - Visita Archivo Histórico del Atlántico - Visita Archivo Alcaldía de Barranquilla - Visita Académica Universidad del Atlántico o del Norte (Pernoctada en Barranquilla) - Barranquilla - Cartagena - Visita Archivo Histórico de Cartagena - Recorrido por la ciudad antigua - Visita Archivo Histórico de Cartagena de Indias - Visita Fototeca Universidad Tecnologica de Bolívar (Pernoctada en Cartagena) - Cartagena - Medellín (Pernoctada en Medellín) - Bogotá Día 7. Medellín - Bogotá	7	25	1	FCE				1				18.900.000	18.900.000	
90	Bogotá (Salida Sede Bosa Porvenir) a Medellín. (Paradas durante el recorrido para tomar desayuno y almuerzo) - Visita Archivo histórico entidad gubernamental - Visita académica Universidad de Antioquia. Programa de Archivística (jornada mañana) - Visita Archivo de Gestión Universidad de Antioquia (jornada tarde) - Visita Museo Casa de la Memoria - Visita académica Universidad Eafit. Centro Cultural Biblioteca Luis Echavarría Villegas - Fondo Archivos Históricas.(jornada mañana) - Visita Archivo Regional de Antioquia y de Medellín - Museo de Antioquia. (jornada tarde) -Visita Empresa Pública de Medellín (jornada mañana) - Entidad gubernamental (jornada tarde) Regreso a Bogotá .	5	25	1	FCE				1					11.700.000	11.700.000

91	Bogotá-Tunja-Tunja-Bogotá	3	36	1	FCE	1						6.000.000	6.000.000
92	Bogotá-Ibagué-Ibagué-Bogotá	3	36	1	FCE	1						6.000.000	6.000.000
93	Bogotá-Chinavita Boyaca-Bogotá	2	31	1	FCE	1						3.700.000	3.700.000
94	Bogotá-San Martín, Meta-Bogotá	2	32	1	FCE	1						4.600.000	4.600.000
95	Bogotá-San Martín, Meta-Bogotá	2	32	1	FCE	1						4.600.000	4.600.000
96	Bogotá-La Vega- Guaduas-Doradal-Santuario- Medellín //Medellín Amagá- Jardín- Jericó- Medellín//Medellín-Envigado-El Retiro- Guatapé-Medellín//Medellín - Santuario-Doradal-Guaduas-Bogotá.	4	29	1	FCE				1			9.880.000	9.880.000
97	Bogotá - Villavicencio- Universidad de los Llanos - Villavicencio // Villavicencio - Visita y Encuentro Escuela Normal Superior de Acacias - Meta - Villavicencio //Villavicencio -Día Visita a lugares emblemáticos como al Monumento a la Biodiversidad - al de las Arpas - Fundadores - al Folclor Llanero (recorrido urbano y rural- Visita a la Casa de la Cultura del Meta - Regreso Villavicencio - Bogotá.	3	28	1	FCE				1			6.555.000	6.555.000
98	Bogotá - Apía Risaralda, Escuelas Veredales, Multinivel - Bogotá	4	23	1	FCE				1			8.280.000	8.280.000
99	Bogotá, Medellín, Bogotá	4	24	1	FCE				1			9.360.000	9.360.000
100	Bogotá -Universidad Distrital Calle 40 - Ciudad Bolívar Casa Teja - Pasquilla - La Represea De La Regadera - Laguna de los Tunjos Páramo De Sumapaz - Hallazgo Arqueológico Muisca Usme - Agroparque Los Soches - Universidad Distrital Calle 40 Bogotá	1	56	1	FCE				2			3.040.000	3.040.000
101	Bogotá, Villavicencio, Bioparque Los Ocarros - Bogotá	2	60	2	FCE				2			6.026.000	12.052.000
102	Bogotá- Santander: Área metropolitana Bucaramanga: comprende recorrido por municipios: Bucaramanga, Barichara, San Gil, Cañon del Chicamocha, Recorrido interno a Bucaramanga - Bogotá	5	60	1	FCE				2			24.700.000	24.700.000
103	Bogotá - Cali (Emisoras Telepacífico, BLU Radio, Olímic Stereo y Caracol Radio, Universidad Valle, Cristo Rey) - Palmira (Zona Industrial Km 1 vía Ingenio Río Paila y Hacienda La María) -Juanchito - Bogotá.	5	60	1	FCE				2			24.700.000	24.700.000
104	Bogotá - Fusagasuga (Finca Madre de agua) - Bogotá	1	20	1	FCE				1			1.710.000	1.710.000
105	Bogotá - Fusagasuga (Finca Madre de agua) - Bogotá	1	20	1	FCE				1			1.710.000	1.710.000
106	Bogota - San Martín, Cesar - Uribia, Guajira - Manaure, Guajira, Cartagena, Bolívar - Bogotá	5	45	1	FCE				1			15.750.000	15.750.000
107	Bogota- Espinal CI Nataima Agrosavia- Guamo-Saldaña - Espinal - Bogota, en Saldaña 4 k en carretera destapada para llegar al CI las Lagunas Fedearroz	3	32	1	FCE				1			5.400.000	5.400.000
108	Bogota- Espinal CI Nataima Agrosavia- Guamo-Saldaña - Espinal - Bogota, en Saldaña 4 k en carretera destapada para llegar al CI las Lagunas Fedearroz	3	32	1	FCE				1			5.700.000	5.700.000
109	Bogotá - Desierto de la Tatacoa - Baraya - Bogotá	3	51	2	FCE				1	1		14.430.000	28.860.000
110	Bogotá - Tenjo Fabrica Bimbo - Bogotá	1	26	1	FCE				1			1.520.000	1.520.000
111	Sede Universidad Distrital, Un recorrido urbano	1	25	4	FCE				1			990.000	3.960.000
112	Bogotá- Guaduas - Doradas- Medellín - Bogotá	6	16	1	FCE						1	12.480.000	12.480.000
113	Bogotá- Vía al Llano - Puente Quetame - Vía a Villavicencio - Acacias - Granada - San Martín - Fuente de Oro - San José del Guaviare: casco urbano y zonas rurales - veredales - Fuente de Oro - San Martín - Granada - Acacias - Villavicencio - Vía al Llano - Bogotá	5	18	1	FCE						1	9.775.000	9.775.000

114	Bogotá - La Calera - PNN chingaza - La Calera - Piedras Gordas - Monterredondo - La Calera	4	40	1	FCE	1							6.400.000	6.400.000
115	Bogotá - La Calera - PNN chingaza - La Calera - Piedras Gordas - Monterredondo - La Calera	4	40	1	FCE	1							6.400.000	6.400.000
116	Bogotá - La calera - Guasca - Guatavita- Sopó - Bogotá	1	42	1	FCE		1						1.680.000	1.680.000
117	Bogotá - La calera - Guasca - Guatavita- Sopó - Bogotá	1	42	1	FCE		1						1.680.000	1.680.000
118	Bogotá - Guaduas - Puerto Bogotá - Honda - Mariquita - Armero - San Juan de Rio Seco - Bogotá.	5	70	2	FCE	2							20.000.000	40.000.000
119	Bogotá - Ibagué - Cajamarca - Calarcá - Cali- Santander de Quilichao - Popayán - Silvia - Bogotá	6	22	1	FCE					1			16.200.000	16.200.000
120	Bogotá (Planetario Distrital) - Ciudad Bolívar - Relleno Sanitario doña Juana - Embalse la regadera - Paramo de Sumapaz (Laguna cajones y cajitas) -Bogotá (Planetario Distrital)	1	30	1	FCE					1			1.520.000	1.520.000
121	Bogotá (Planetario Distrital) - Ciudad Bolívar - Relleno Sanitario doña Juana - Embalse la regadera - Paramo de Sumapaz (Laguna cajones y cajitas) -Bogotá (Planetario Distrital)	1	30	1	FCE					1			1.520.000	1.520.000
122	Bogotá - parque Jaime Duque- Bogotá	1	83	2	FCE	2							3.200.000	6.400.000
123	Bogotá-Villavicencio-San José- Bogotá	4	55	2	FCE					2			19.760.000	39.520.000
124	Bogotá-km 14 vía Mosquera-Bogotá	1	40	2	FCE	1							1.600.000	3.200.000
125	Bogotá-Páramo de Guina- Soatá- Bogotá	5	40	1	FCE	1							9.000.000	9.000.000
126	Bogotá-Ibague-Armenia-Salento-Valle del Cocora - Salento-Armenia-Bogotá	4	44	1	FCE		1						9.660.000	9.660.000
127	Bogotá - Armenia - Vía Armenia-Pereira - Granja Bengala -Bogotá	4	46	1	FCE					2			16.560.000	16.560.000
128	Bogotá - Viani (Cundinamarca) vía veredal destapada 5 km- Finca La Franja - Bogotá, este recorrido corresponde al primer y último día ya que los estudiantes pernotarán en la Finca.	3	45	2	FCE		1						5.040.000	10.080.000
129	Bogotá - Fúquene - Villa de Leyva - Bogotá	2	42	2	FCE		1						4.200.000	8.400.000
130	Bogotá - Tena - La Mesa – Bogotá	1	25	2	FCE					1			1.620.000	3.240.000
131	Bogotá - Armenia - Pereira - Quimbaya - Salento - Bogotá	3	40	2	FCE	1							6.900.000	13.800.000
132	Bogotá-Icononzo-Vereda Cafrerías, Icononzo-Bogotá, carretera destapada entre Icononzo a la Vereda Cafrerías	2	44	2	FCE		1						3.885.000	7.770.000
133	Bogotá, Villavicencio, Cubarral, San Martín, Granada,- Bogotá	6	65	2	FCE	1				1			26.220.000	52.440.000
134	Bogotá Riohacha Camarones Palomino Aguachica Bogota	6	20	1	FCE					1			16.200.000	16.200.000
135	Bogota - Anapoima - Natagaima - Alpe - La tatacoa - Neiva - Bogota	3	27	2	FCE					1			7.410.000	14.820.000
136	Bogota - Villeta - La Dorada - Honda Mariquita - Fresno - Volcan Nevado del Ruiz - Manizales	4	40	2	FCE	1							9.200.000	18.400.000
137	Bogotá - Ubaté - Fúquene - Puente Nacional - Bogotá	3	62	2	FCE	1				1			10.260.000	20.520.000
138	Bogotá- Calera- PNN Chingaza- Bogotá	2	25	2	FCE					1			2.880.000	5.760.000

139	Facultad Tecnológica-Santa Marta Santa Marta - Cerrejon , Cerrejon Barranquilla , Barranquilla Bogotá	7	25	1	FCE					1			18.900.000	18.900.000
140	Bogotá - parque Jaime Duque- Bogotá	1	83	2	FCE	2							3.200.000	6.400.000
141	Bogotá-Villavicencio-San José- Bogotá	4	55	2	FCE				2				19.760.000	39.520.000
142	Bogotá-km 14 vía Mosquera-Bogotá	1	40	2	FCE	1							1.600.000	3.200.000
143	Bogotá - Armenia - Pereira - Quimbaya - Salento - Bogotá	3	40	1	FCE	1							6.900.000	6.900.000
144	Bogotá-Viota-Vereda el Brasil-Finca Mogambo-Bogotá	36	2	1	FCE						1		1.440.000	1.440.000
145	Bogotá Sogamoso Mongui Tunja Ventaquemada Bogotá	2	25	1	FT					1			3.600.000	3.600.000
146	Bogotá-Ibague- Cañon de Combeima- Bogotá	2	25	1	FT					1			3.600.000	3.600.000
147	Facultad Tecnológica / Instalaciones Patio Taller METRO BOZA Avenida Guayacones hasta la calle 49 sur y bajar hasta el limite de la ciudad / Facultad Tecnológica	1	25	1	FT					1			990.000	990.000
148	Universidad Distrital/Doradal/Medellín(Metro , Cementerio Campos de Paz, Estación de transferencia, Parque del agua, Parque explora)/Santafé de Antioquia(Visita Municipia, comunidad Orfebre, puente de oriente)/Guatapé(visita fluvial y municipio)/Facultad Tecnológica	6	25	1	FT					1			14.040.000	14.040.000
149	Universidad Distrital / Bogotá / Fusagasugá / Melgar / Neiva / Facultad / Pitalito / San Agustín / Mocoa / Facultad Tecnológica	6	25	1	FT					1			16.200.000	16.200.000
150	Facultad Tecnológica / La Dorada (Caldas) / Norcasia-Hidroeléctrica La Miel / La Dorada (Caldas) / Facultad Tecnológica	3	25	1	FT					1			5.400.000	5.400.000
151	Universidad del Tolima — Facultad -Programas tecnológicos D+TEC: Grupo -centros de investigación tecnológicos - Universidad de Ibaqué Desierto de la Tatacoa Cañón del Combeima Parque Nacional Natural Los Nevados (zona norte Tolima / Murillo)	5	25	1	FT					1			9.000.000	9.000.000
152	Facultad Tecnológica - Desplazamiento en la ciudad de Santa Marta a las empresas y Universidad de Magdalena, Rodadero, parada Aracataca, Zona Bananera. - Facultad Tecnológica	7	25	1	FT					1			18.900.000	18.900.000
153	Desplazamiento en Barranquilla y Puerto Colombia, desplazamiento en Cartagena y zona industrial mamonal.	7	25	1	FT					1			18.900.000	18.900.000
154	Facultad Tecnológica - Desplazamiento en la ciudad de Neiva , Universidad surcolombiana, Universidad coor huila, y empresas - recorrido Hobo. Campo alegre - Betania.	5	25	1	FT					1			11.700.000	11.700.000
155	Facultad Tecnológica - Desplazamiento en Medellín, en bello, en Itagüí, en Envigado, en Sabaneta, en La Estrella, en Caldas, en Copacabana, en Girardota, en Barbosa y desplazamiento al Peñol. - Facultad Tecnológica	7	25	1	FT					1			16.380.000	16.380.000
156	Bogota Facultad Tecnológica - Pererira, Cali, Yumbo , Jamundi, Bogota Facultad Tecnológica	8	25	1	FT					1			18.720.000	18.720.000
157	Facultad Tecnológica - Marcopolo Superpolo SA - Cota - Facultad Tecnológica	1	25	1	FT					1			1.440.000	1.440.000
158	Facultad Tecnológica - Central Térmica Martín del Corral - Tocancipá -Facultad Tecnológica	1	25	1	FT					1			1.440.000	1.440.000
159	Facultad Tecnológica - Salida a Autopista Norte, Sisga, Santa María Boyacá - Facultad Tecnológica	1	25	1	FT					1			1.665.000	1.665.000
160	Facultad Tecnológica - Salida a Autopista Norte, Sisga, Belencito, Boyacá - Facultad Tecnológica	1	25	1	FT					1			1.620.000	1.620.000
161	Misión Académica La Guajira Día 1: Traslado Bogotá D.C. – Riohacha Día 2: Visita al Parque Eólico Jepirachi Día 3: Visita a los Parques Eólicos Guajira I y Alpha Día 4: Visita a la Subestación Eléctrica Cuestecitas Día 5: Traslado Riohacha – Bogotá	5	25	1	FT					1			13.500.000	13.500.000

162	Bogotá (sede UD calle 40) – Ibagué, Tolima- Cascadas de Payandé, Bogotá (sede UD calle 40)	4	62	2	FMARN	1			1			15.200.000	30.400.000
163	Bogotá (sede UD calle 40) – Armero Guayabal - Mariquita - Bogotá (sede UD calle 40)	2	72	2	FMARN	2						8.000.000	16.000.000
164	Bogotá - El Colegio - Tibacuy, Mesitas del Colegio, Cundinamarca, Alto de la Mula - Bogotá	2	61	2	FMARN	1			1			6.840.000	13.680.000
165	Bogotá - Pasquilla-Represa Regadera-Páramo Sumapaz- Bogotá	1	81	2	FMARN	2						3.200.000	6.400.000
166	Bogotá-El Espinal- Bogotá	2	31	2	FMARN	1						3.700.000	7.400.000
167	Bogotá-Ibague- Cañon de Combeima- Bogotá	2	41	2	FMARN		1					4.200.000	8.400.000
168	Bogotá - Sasaima - Villeta- Bogotá	2	41	2	FMARN		1					3.360.000	6.720.000
169	Bogotá- Tunja- Sogamoso- Aquitania- Bogotá	3	62	2	FMARN	1			1			11.400.000	22.800.000
170	Bogotá - Paipa - Duitama - Tibasosa - Sogamoso - Bogotá	4	53	2	FMARN				2			14.060.000	28.120.000
171	Bogotá - Cali - Calima – Bogotá	5	48	2	FMARN				2			23.400.000	46.800.000
172	Bogotá - Ibagué - Armenia - Pereira - Bogotá	5	48	2	FMARN				2			20.700.000	41.400.000
173	Bogotá - Tobía - Nimaíma – Bogotá	3	53	1	FMARN				2			9.120.000	9.120.000
174	Bogotá - Guatapé - Medellín - Envigado - Bogotá	5	48	2	FMARN				2			23.400.000	46.800.000
175	Bogotá - Bucaramanga – Bogotá	5	48	1	FMARN				2			23.400.000	23.400.000
176	Bogotá - Palmira - Cali – Bogotá	5	26	1	FMARN				1			12.350.000	12.350.000
177	Bogotá - Florencia - Belén de los Andaquíes - Curillo - Solano - Vereda Orotuya - Solano - Curillo - Belén de los Andaquíes - Florencia - Bogotá	5	9	2	FMARN						1	10.400.000	20.800.000
178	Bogotá-Embalse San Rafael- La Calera- Sopo- Bogotá	1	36	1	FMARN	1						1.800.000	1.800.000
179	Bogotá – Sesquilé – Casco urbano Guatavita - Reserva Natural Monquentiva- Bogotá	1	26	1	FMARN				1			1.520.000	1.520.000
180	Bogotá- Guaduas- Cambao- Antigua ciudad de Armero- Mariquita- Falan- Ciudad Perdida de Falan- Mariquita- Guaduas- Bogotá.	2	37	1	FMARN	1						4.000.000	4.000.000
181	Bogotá- Zipacón- Cachipay- Finca la Libertad (Vereda Laguna Verde municipio de Zipacón)- Cachipay- La Gran vía- Tocaima- Girardot- Gualanday- Bogotá.	2	26	1	FMARN				1			3.040.000	3.040.000
182	Bogotá- Girardot- Paratebueno- Bogotá	2	26	1	FMARN				1			3.800.000	3.800.000
183	Alto de Patios - Guatavita – Tota – Mongui - Sogamoso - Páramo de Siscunsi– Villa de Leyva - Ubaté - Cucunuba- Bogotá	3	21	2	FMARN				1			5.400.000	10.800.000
184	Bogotá - Ciudad Bolívar - Usme - Laguna de Sumapaz	1	16	1	FMARN						1	1.440.000	1.440.000
185	Bogotá - Chia - Cajicá - Zipaquirá - Bogotá	1	21	2	FMARN				1			1.440.000	2.880.000
186	Bogotá - Cucunuba (911T) – Tausa – Coagua - Bogotá	1	51	2	FMARN				2			3.515.000	7.030.000

187	Bogota - Soacha - Sibate - Madrid - El Rosal – Bogota	1	41	1	FMARN		1					1.680.000	1.680.000
188	Bogotá-Choachi-Fomeque-Bogotá	1	26	2	FMARN			1				1.520.000	3.040.000
189	Bogotá a Soacha (Canoas) a Sibaté (zona rural)Bogotá	1	41	2	FMARN		1					1.680.000	3.360.000
190	Bogotá - laguna de Chisacá- Bogotá	1	41	2	FMARN		1					1.680.000	3.360.000
191	Bogotá sede calle 40 - Madrid - Planeta SAS - Madrid - Bogotá Sede calle 40	1	47	2	FMARN				2			2.880.000	5.760.000
192	Bogotá Sogamoso Mongui Tunja Ventaquemada Bogotá	2	36	2	FMARN	1						4.000.000	8.000.000
193	Bogotá Sede Central-Cota-Chía-Cajicá-Zipacquirá-Cogua-Bogotá Sede Central	1	31	2	FMARN	1						1.850.000	3.700.000
194	Bogotá - Tocancipá - Sesquié - Laguna de Guatavita- Guatavita Casco Urbano- Bogotá	1	21	2	FMARN				1			1.440.000	2.880.000
195	Bogotá - Granja Mamá Lulu – Bogotá	3	33	1	FMARN	1						6.900.000	6.900.000
196	Bogotá- Albán-Bogotá	1	46	1	FMARN				2			3.240.000	3.240.000
197	Bogota-Choachi-Veredas – Bogota	2	46	1	FMARN				2			5.760.000	5.760.000
198	Bogotá, Tausa, Sutatausa, Cucunubá, Nemocón, Suesca, Sesquié, Bogotá	1	39	1	FMARN	1						1.850.000	1.850.000
199	Bogotá, Mosquera, Tena, Anapoima, Tocaima, Bogotá	1	37	1	FMARN	1						1.800.000	1.800.000
200	Bogotá - La Vega – Bogotá	1	31	2	FMARN	1						1.800.000	3.600.000
201	Bogotá -Armero-Palermo-Tatacoa	5	31	2	FMARN	1						10.000.000	20.000.000
202	Bogotá -El Guamo – Finca la Libertad- Bogotá	2	31	2	FMARN	1						3.600.000	7.200.000
203	Bogotá Armero-Manizales-Medellín Bogotá	5	31	2	FMARN	1						13.000.000	26.000.000
204	Reserva Ecológica el Delirio (Bogotá D.C)	1	31	2	FMARN	1						1.600.000	3.200.000
205	Bogotá D.C. - Puerto Lopez - Bogotá D.C	2	41	2	FMARN		1					4.200.000	8.400.000
206	Bogotá-Quindío-Bogotá	3	33	2	FMARN	1						6.900.000	13.800.000
207	Bogotá -El Guamo – Finca la Libertad- Municipio de La Vega (Cundinamarca)-Laguna de Tabacal- Bogotá	1	31	2	FMARN	1						1.800.000	3.600.000
208	Bogotá – Ubaté -río Checua,Chocontá (Cundinamarca) , Bogotá	1	26	1	FMARN			1				1.710.000	1.710.000
209	Bogotá - San Antonio del Tequendama (Parque Natural Chicaque) - Bogota	1	29	2	FMARN			1				1.520.000	3.040.000
210	Bogotá RNSC Chicaque Bogotá	1	29	1	FMARN			1				1.520.000	1.520.000
211	Bogotá Aula Ambiental Soratama Bogotá	1	29	1	FMARN			1				1.045.000	1.045.000

212	Bogota (sede Central), Parque Central del Municipio de La Vega (Cundinamarca), via Sasaima, vereda San Antonio, escuela de la vereda San Antonio-Bogotá (sede Central)	1	41	1	FMARN		1					1.890.000	1.890.000
213	(Bogotá- Monterrey Casanare - Bogotá)	2	31	2	FMARN	1						4.000.000	8.000.000
214	Bogotá - Ibagué – Bogotá	1	21	2	FMARN				1			1.800.000	3.600.000
215	Bogotá - Tolima – Bogotá	1	41	2	FMARN		1					2.100.000	4.200.000
216	Bogotá-Viota-Vereda el Brasil-Finca Mogambo-Bogotá	1	36	2	FMARN	1						1.800.000	3.600.000
217	Bogotá (Calle 40 Cr 8)-La Calera-Embalse San Rafael- Reserva Natural El Zoque-Guasca- Nueva-Reserva Forestal Carpatos - Sopo - Bogotá (Calle 40 Cr 8)	1	44	2	FMARN		1					1.680.000	3.360.000
218	Bogota- Sibate, Pasca, Sibate, Bogota	2	22	2	FMARN				1			2.880.000	5.760.000
219	Bogota, Villeta, Guaduas, Mariquita, Bogota	2	41	2	FMARN		1					4.200.000	8.400.000
220	Bogota, Villavicencio, San Martin, Granada, Bogota	2	26	1	FMARN				1			4.370.000	4.370.000
221	Bogotá/Manzanares/Pensilvania/Manizales/Bogotá	9	37	1	FMARN	1						20.700.000	20.700.000
222	Bogotá/Aposentos Sopo/Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.680.000	1.680.000
223	Bogotá/La Aguadora/Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.680.000	1.680.000
224	Sede Central Calle 40 Carrera 8 universidad distrital -Bogotá- Soacha Parque Ecológico La Poma Bogotá	1	46	2	FMARN					2		3.240.000	6.480.000
225	Bogotá/Samaca/La Cumbre/Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.942.500	1.942.500
226	Bogotá/Santa Rosa de Viterbo/Vereda la Creciente/Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.942.500	1.942.500
227	Bogotá, Ubate, laguna de Fuquene, Ubate, Necomecon, Suesca, Sesquele, Bogotá	1	41	2	FMARN		1					1.890.000	3.780.000
228	BOGOTA-MINA DE SAL NEMOCOM - Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.680.000	1.680.000
229	Bogotá El Rosal, La Vega, Villeta, Vereda Quebrada Honda Villeta, Guaduas, Puerto Salgar-Bogotá	1	51	2	FMARN					2		3.420.000	6.840.000
230	Bogotá, Nemocon, Villa Pinzon, Paramo de Guacheneque, Bogotá	1	41	2	FMARN		1					1.680.000	3.360.000
231	Bogotá- Soacha-El Colegio -La mesa-Anapoima-Tocaima-Girardot-Bogotá	1	51	2	FMARN					2		3.420.000	6.840.000
232	BOGOTA-BOJACA – Bogotá	1	21	1	FMARN					1		1.620.000	1.620.000
233	Bogota, villavicencio, Cubarral, , Granada, Bogotá	2	26	1	FMARN					1		4.370.000	4.370.000
234	Bogotá, Fusagasuga, Girardot, Nariño, Bogota	2	27	2	FMARN					1		3.515.000	7.030.000
235	BOGOTA-CHOACHI-FINCA EL TIBAR- Bogotá	1	41	1	FMARN		1					1.890.000	1.890.000
236	Bogotá-nacimiento rio Checua-Chocontá-Bogotá	1	26	1	FMARN					1		1.710.000	1.710.000

237	Bogotá - Armero - Ibagué - El Espinal - Bogotá	2	46	2	FMARN					2			8.280.000	16.560.000
238	Bogotá, Montelibano (zona rural), Planeta Rica (Zona rural), Montería (Zona Rural), Tierra Alta (Zona rural), Lórica (Zona rural), San Bernardo del Viento (Zona rural), Bahía de Cispata, Bahía El Italiano, Bogotá	9	41	1	FMARN		1						28.350.000	28.350.000
239	Bogotá-Soacha-Silvania-Tibacuy-Cerro Quinini-Bogotá	1	41	3	FMARN		1						1.890.000	5.670.000
240	Bogotá Centro de Investigaciones del Bosque Seco Tropical Bogotá	3	32	1	FMARN	1							6.900.000	6.900.000
241	Bogotá-Páramo de Guacheneque Nacimiento del Rio Bogotá, Villapinzon, Embalse Del Sigsa, Chocontá-Bogotá	1	46	2	FMARN					2			3.240.000	6.480.000
242	Bogotá sede central calle 40- Moccoa Putumayo Centro Experimental Amazónico - Villa Garzón Putumayo- Bogotá	9	46	1	FMARN					2			48.600.000	48.600.000
243	Bogotá-Tibacuy-Cerro Quinini-Bogotá	1	46	2	FMARN					2			3.240.000	6.480.000
244	Bogotá - La Calera - Guasca - Reserva Ecológica Encenillo - Reserva Forestal Protectora Paramo Grande - Guatavita - Sopo - Bogotá	1	31	2	FMARN	1							1.600.000	3.200.000
245	Bogotá - Yopal - Bogota	2	36	2	FMARN	1							5.200.000	10.400.000
246	Bogotá - Anolaima - Bogotá	1	41	2	FMARN		1						1.942.500	3.885.000
247	Bogota - La Calera - Sopo - Gachancipá - Guatavita Bogotá	1	36	1	FMARN	1							1.600.000	1.600.000
248	Bogotá - Cogua - Embalse del Neusa- Bogotá	1	51	2	FMARN					2			3.040.000	6.080.000
249	Bogotá - San Francisco- villeta - San Francisco - Bogotá	1	41	1	FMARN		1						1.680.000	1.680.000
250	Bogota - Relleno Sanitario Doña Juana - Nemocon - Tunja - Villa de leyva - Raquira - Bogota	3	26	2	FMARN					1			5.700.000	11.400.000
251	Bogotá-Marengo Tibaitatá Mosquera-Bogotá	1	31	2	FMARN	1							1.600.000	3.200.000
252	Bogotá -Fusagasugá - Espinal - Bocatoma Usocoello-Bogotá	1	41	2	FMARN		1						1.890.000	3.780.000
253	Bogotá - Cota - Bioparque la Reserva - Bogotá	1	41	2	FMARN		1						1.680.000	3.360.000
254	Bogotá calle 40 - Zipaquirá - Nemocón - Bogotá Calle 40	1	41	1	FMARN		1						1.680.000	1.680.000
255	Bogotá, Museo del Fósil, Villa de Leyva, Bogotá	1	31	2	FMARN	1							2.000.000	4.000.000
256	Bogotá, La Calera, PNN Chingaza, Bogotá	1	41	1	FMARN		1						1.680.000	1.680.000
257	Bogotá, Girardot, Armenia, Pereira, Quimbaya, Santa rosa, Bogotá	3	41	2	FMARN		1						7.245.000	14.490.000
258	Bogotá Mosquera, laboratorio DILIA CAR, Bogota	1	41	2	FMARN		1						1.680.000	3.360.000
259	Bogotá - Samacá-Asocoque-Bogota	1	41	1	FMARN		1						1.680.000	1.680.000
260	Bogotá - Guasca- gacheta- Puente Miraflores - Gachalá - Bogotá.	2	51	2	FMARN					2			6.080.000	12.160.000
261	Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá Planta de Tratamiento de Agua Potable Tibitoc, Tocancipá, Cundinamarca Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá	1	41	2	FMARN		1						1.680.000	3.360.000

262	Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá Doradal, Puerto Triunfo, Antioquia Medellín, Antioquia Bello, Antioquia Barbosa, Antioquia Bello, Antioquia Barbosa, Antioquia Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá	3	41	2	FMARN		1					8.190.000	16.380.000
263	Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá - San Gil-Santander Barichara, Santander- San Gil - Santander - Universidad Distrital Cra 8 # 40b-78, Bogotá	5	41	2	FMARN		1					13.650.000	27.300.000
264	Bogotá - Curití Santander – Bogotá	5	36	2	FMARN	1						13.000.000	26.000.000
265	Bogotá - Neiva Huila – Bogotá	5	36	2	FMARN	1						13.000.000	26.000.000
266	Bogotá - Guatavita – Bogotá	1	26	2	FMARN			1				1.520.000	3.040.000
267	Bogota - Florencia (Caqueta) Bogotá	4	62	2	FMARN	1			1			19.760.000	39.520.000
268	Bogota - Chinchina (Caldas) Bogotá	4	62	2	FMARN	1			1			17.480.000	34.960.000
269	Bogotá - Puente de Boyacá - Samacá - Villa de Leyva Bogotá	2	27	2	FMARN				1			3.800.000	7.600.000
270	Bogotá Sede Central - Santa Marta (Rodadero) - Taganga - Bogotá Sede Vivero	6	27	2	FMARN			1				17.100.000	34.200.000
271	Bogotá - La Calera - Guatavita – Tunja - Villa de Leyva – Ubaté - Laguna de Fúquene - Cucunubá - Bogotá	2	16	2	FMARN					1		2.560.000	5.120.000
272	Bogota- villa de leyva Bogotá	1	16	1	FMARN					1		1.600.000	1.600.000
273	Bogotá-Villavicencio-Paratebueno-Bogotá	2	16	1	FMARN					1		3.680.000	3.680.000
274	Bogotá - Humedal Lomalinda (Puerto Lleras) - San José del Guaviare - Estación El Trueno - El Retorno – Calamar- San José del Guaviare – Bogotá	5	20	1	FMARN				1			10.350.000	10.350.000
275	Bogotá- Mesitas del Colegio- La Victoria - Bogotá	1	26	2	FMARN			1				1.710.000	3.420.000
276	Bogotá – La Mesa (Vereda San Javier) - Agua de Dios - Girardot - Bogotá	2	27	2	FMARN			1				3.420.000	6.840.000
277	Bogotá - Mosquera - San Antonio del Tequendama - Tena - La Mesa – Bogotá	2	27	2	FMARN			1				3.420.000	6.840.000
278	Bogotá - Chiquinquirá - Villa de Leyva - Pie de Cuesta - San Gil - Bucaramanga - Bogotá.	5	23	2	FMARN				1			9.000.000	18.000.000
279	Bogotá - Tenjo - Gachancipa - Guatavita - Bogotá	1	29	2	FMARN			1				1.520.000	3.040.000
280	Bogotá - Tunja - Ventaquemada - Bogotá	2	29	1	FMARN			1				3.800.000	3.800.000
281	Bogotá - Chiquinquirá - Ubaté – Bogotá	2	26	1	FMARN			1				3.515.000	3.515.000
282	Bogotá - Paramo de Guacheneque - Villapinzón, Tocancipá - Bogotá humedal Juan Amarillo – Girardot -Flandes - Bogotá.	2	41	2	FMARN		1					3.885.000	7.770.000
283	Bogotá D.C., Tena, Apulo, Tocaima, Ibagué, Bogotá. D.C	3	21	2	FMARN				1			5.400.000	10.800.000
284	Bogota - La Calera - Guasca - Guatavita - Sesquile -Bogotá	1	26	2	FMARN			1				1.520.000	3.040.000
285	BOGOTA-CHOCONTA-TUNJA-BOGOTA	3	43	2	FMARN		1					6.300.000	12.600.000
286	BOGOTA - VILLETA BOGOTA	3	43	2	FMARN		1					5.040.000	10.080.000

287	Bogotá - Anapoima – Bogotá	3	47	1	FMARN					2			9.990.000	9.990.000
288	Bogotá parque empresarial cacique (funza) Bogotá	1	26	2	FMARN				1				1.520.000	3.040.000
289	Bogotá-Marengo Tibaitatá-Mosquera-Bogotá	1	13	2	FMARN						1		1.280.000	2.560.000
290	Bogotá- La Calera - Piedras Gordas- Monterredondo- Sendero Suasie (Chingaza) – Monterredondo - La Calera – Bogotá	2	22	2	FMARN				1				2.880.000	5.760.000
291	Bogotá La Dorada Bogotá	4	23	1	FMARN				1				6.480.000	6.480.000
292	Bogotá Hobo Hulía Bogotá	4	23	1	FMARN				1				9.360.000	9.360.000
293	Bogotá, Poma, Tibacuy Bogotá	2	27	2	FMARN				1				3.040.000	6.080.000
294	Bogotá, Sutatausa, Fuquene, Raquira, Villa de Leyva, Tunja, Bogotá	2	27	2	FMARN				1				3.800.000	7.600.000
295	Bogotá - Villapinzón - Girardot - Apulo - Sibaté - Bogotá	2	25	1	FMARN				1				3.330.000	3.330.000
296	Bogotá - Briceño-Bogotá	1	31	1	FMARN	1							1.600.000	1.600.000
297	Bogotá -Sesquile-Duitama-santa rosa de Viterbo-Paz del Río-Bogotá	2	31	2	FMARN	1							3.700.000	7.400.000
298	Bogotá-tunja-soraca-Jenesano-Garagoa-embalse de Chivor-Bogotá	2	31	2	FMARN	1							4.600.000	9.200.000
299	Bogotá-Chia-Tunja-santa rosa de Viterbo- Tibasosa-sogamoso-Bogotá	2	31	2	FMARN	1							4.600.000	9.200.000
300	Bogotá -Fusagasugá_ Bogotá	1	31	1	FMARN	1							1.800.000	1.800.000
301	Bogotá- Mondoñedo- Girardot- La Mesa- Bogotá	2	28	2	FMARN				1				3.420.000	6.840.000
302	Bogotá- Sogamoso-Tunja-Sutatausa-Tausa- Fuquene- Bogotá	2	32	2	FMARN	1							3.700.000	7.400.000
303	Bogotá - Zipaquirá - Embalse Neusa - Zipaquirá - Bogotá	2	32	1	FMARN	1							3.200.000	3.200.000
304	Bogotá - Briceño - PTAP Tibitoc - Briceño - Bogotá	2	42	1	FMARN				1				3.360.000	3.360.000
TOTAL													3.345.592.000	

Para el buen funcionamiento de los vehículos es necesario que el comitente vendedor suministre los insumos que se requieran, como son gasolina, aceite, repuestos entre otros. El comitente vendedor podrá superar las cantidades y calidades mínimas de seguridad que considere necesarias para la óptima prestación del servicio, en el momento y lugar donde se requiera, sin costo adicional para la Universidad.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de transporte de personal.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán al comisionista comprador y a la Dirección de Operaciones, los precios unitarios del servicio negociado que no podrá superar en ninguna forma los valores mínimos establecidos en el Anexo 1 y el porcentaje de IVA debe ser informado a la Unidad de Gestión de Operaciones ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición o la terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con 5 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **TRES MIL TRESCIENTOS CARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.345.592.000,00) M/CTE**, valor que NO incluye, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación.

Para respaldar este proceso, se cuenta con el respaldo del Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Universidad Distrital en donde se tienen presupuestados los recursos a ejecutar, de los servicios, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa y Servicio en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

La universidad realizará las siguientes retenciones, del valor total de la negociación.

ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto de la operación y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto de la operación y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto de la operación y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

GASTOS

"El comitente vendedor deberá asumir todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio que de lugar, incluidos gastos logísticos, operativos y administrativos durante la ejecución de la presente negociación.

Se contempla sobre estos peajes, combustibles, traslados entre otros que puedan presentar durante la prestación del servicio

IMPUESTOS

En lo relacionado a las obligaciones contempladas por parte del comitente Comprador y Comitente Vendedor en el reporte y pago de impuestos, tasas y contribuciones derivados en la prestación del servicio. Dicha obligación será asumida por la punta que corresponda dependiendo del Régimen Tributario que registre ante la DIAN y demás entes, de conformidad con la Ley Colombiana.

4. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de OCHO (8) meses contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la operación.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación, se adelantará en las instalaciones del comitente comprador reunión de coordinación, en la que participará un delegado de las sociedades comisionistas compradora y vendedora, un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararán los aspectos necesarios para la prestación de servicio, frecuencias, los temas de personal y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** se deberá efectuar en los sitios determinados por el supervisor designado por el comitente comprador. El servicio será prestado desde las diferentes sedes de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y con destino a las rutas establecidas en el Anexo No. 1.

Las sedes se relacionan a continuación:

FACULTAD DE INGENIERÍA: Carrera 8 # 40-62

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN: Carrera 3 No. 26A - 40

MACARENA A: Carrera 3 No. 26A - 40

MACARENA B: Carrera 4 No. 26 B - 54

FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Carrera 5 Este No 15-82

FACULTAD TECNOLÓGICA: Cl. 68D Bis A Sur N° 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

FACULTAD DE ARTES ASAB: Carrera 13 No. 14 – 69

SEDE ADMINISTRATIVA: Carrera 7 No. 40B - 53

Los itinerarios y los horarios serán comunicados con anterioridad por el supervisor designado por el comitente comprador.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

El plazo de pago será con corte mensual, dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la prestación del servicio objeto de corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador y copia a la Sociedades Comisionista Compradora en la sede Aduanilla de Paiba (Cra. 32 # 12-70), en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a más tardar dentro de los (5) CINCO días hábiles del mes siguiente a la presentación del servicio, la cual se describe a continuación:

1. Factura del servicio prestado.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes al personal designado para la prestación del servicio.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el

comitente comprador contará con CINCO (5) días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (3) días hábiles para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados, que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema designado para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m., entregar los documentos sujetos a subsanación.

La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición

no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

No será posible la modificación de los porcentajes de participación de la figura asociativa durante la validación de condiciones de participación.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural

o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal) con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

10. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el comitente vendedor deberá aportar el certificado en el que se evidencia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario a fecha de presentación de documentos.

Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado en los términos indicados.

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a TREINTA días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días hábiles anteriores a la fecha inicial de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista vendedora, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a	3.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o Igual a	0,40
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a	200% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%	Mayor o Igual a	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%	Mayor o Igual a	0,10

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC1 * (\%P) + AC2 * (\%P) / PC1 * (\%P) + PC2 * (\%P)$$

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados a satisfacción. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en el código UNSPSC, se deberá acreditar un valor mayor o igual a 1.552 SMMLV

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

Adicionalmente, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido “prestación del servicio de transporte terrestre a empresas públicas y privadas”, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de documentos y que su sumatoria sea mayor o igual al CIEN por

ciento (100 %) del presupuesto.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar la información anteriormente mencionada para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal, el comitente vendedor informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el comitente vendedor incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenda sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

2. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Artículo 10 del 174 de 2001).

Nota: para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte.

3. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El comitente vendedor deberá allegar copia de la última resolución de fijación de la capacidad transportadora, certificación de vigencia y listado de vehículos expedida por el Ministerio de Transporte

donde deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada por el comitente comprador en la ficha técnica de producto y en la cual deberá certificarse una propiedad del parque automotor no inferior al 10% frente a su capacidad transportadora junto con la certificación.

Nota: para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán entregar la resolución de capacidad transportadora con el cumplimiento de dicho requerimiento.

La capacidad transportadora a acreditar será conforme a los siguientes vehículos:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS
Camioneta eléctrica 100%	1
Camionetas pick up doble cabina	4
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4
microbuses capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Buseta capacidad mínima de 25 pasajeros	15
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30
Bus capacidad mínima de 45 pasajeros	10

4. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV

El comitente vendedor deberá presentare el plan estratégico de seguridad vial con el radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

5. PRESENTACIÓN DEL ANEXO No. 1

El comitente vendedor deberá presentar el anexo No. 1 totalmente diligenciado en formato xls (Excel) y pdf.

6. CERTIFICACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información que señala a continuación: Información sobre la sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.; y la cual deberá estar reportada en el certificado de cámara de comercio.

7. TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS Y CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

El comitente vendedor debe anexar una relación del parque automotor ofertado (Modelos 2018 en adelante), copia de las tarjetas de propiedad y copia del RUNT, de cada uno de estos, acreditando la vinculación al parque automotor del proponente, quien deberá cumplir la cantidad y características mínimas requeridas por la Universidad.

El comitente vendedor deber acreditar la propiedad del 15% de los vehículos ofertados, adjuntando una relación de los vehículos propios firmada por el Representante legal, estos podrán ser los mismos con los que se pretenda acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos técnicos.

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS
Camioneta eléctrica 100%	1

Camionetas pick up doble cabina	4
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4
microbuses capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Busetas capacidad mínima de 25 pasajeros	15
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30
Bus capacidad mínima de 45 pasajeros	10

8. PLAN DE MANTENIMIENTO

El comitente vendedor deberá aportar el programa de mantenimiento del parque automotor vinculado, de acuerdo a la resolución 315 de 2013. Aunado a lo anterior, deberá aportar certificación del cumplimiento de dicho programa, a través de una certificación suscrita por el representante legal y el responsable de mantenimiento de la empresa transportadora.

9. FICHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS

El Comitente Vendedor según la Resolución 315 y 378 de 2013, deberá anexar ficha de mantenimiento realizado a uno (1) de los vehículos del parque automotor, con el fin de verificar las características del mismo y el detallado de cada servicio de mantenimiento realizado, especificando fecha, proveedor, trabajo realizado en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos.

10. TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El comitente vendedor debe anexar una relación del parque automotor, copia de las tarjetas de operación, o RUNT de cada uno de estos, acreditando la vinculación al parque automotor del comitente vendedor, quien deberá cumplir la cantidad y características mínimas requeridas por la Universidad.

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS
Camioneta eléctrica 100%	1
Camionetas pick up doble cabina	4
Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	4
microbuses capacidad mínima de 16 pasajeros	8
Bus o Busetas capacidad mínima de 25 pasajeros	15
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	30
Bus capacidad mínima de 45 pasajeros	10

11. CERTIFICADO SG-SST

El comitente vendedor deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe estar en el 100%. con fecha de expedición no mayor a 6 meses.

Adicionalmente Aportar la certificación de ARL de evaluación de estándares mínimos, garantizando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST). y a la estructura organizacional de la empresa.

Deberá contar con un Coordinador de SST, el cual deberá tener Estudios de Profesional Universitario y/o técnico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso actualizado en el área de SST,

de acuerdo al Decreto 1072 de 2015; y experiencia de tres (3) años de experiencia como Coordinador SST, acreditada antes de la fecha de presentación de documentos y vinculación mínimo de un año con el proponente, debidamente certificada por comitente vendedor y con planillas de seguridad social.

12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, numeral 3, las empresas de Transporte especial de pasajeros en su organigrama deberán contar con una estructura de la empresa. La cual deberá ser aportada por el comitente vendedor y certificada por el representante legal, para los oferentes plurales cada uno de sus partícipes deberá dar cumplimiento a lo establecido en este numeral.

13. PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Sección 5 Seguros, se estipula: Artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015: "De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora."

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo básico no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo básico no podrá ser inferior a doscientos (200) por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

En cumplimiento de lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar - certificación emitida por la aseguradora en la que se refiera que los buses que se están acreditando como condición de participación y que formaran parte de la ejecución se encuentran vinculados en la póliza y copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

NOTA 1. Las pólizas deberán cubrir tanto los daños a terceros como a los usuarios del servicio, de acuerdo con las características de la operación y con las disposiciones del Ministerio de Transporte y la Superintendencia Financiera de Colombia. Teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la capacidad de los vehículos y la distancia y cantidad de los desplazamientos requeridos, presentan un alto riesgo de accidentalidad, es imprescindible que el monto asegurable por cada riesgo básico no sea inferior a doscientos (200) SMMLV. tanto para la cobertura de Responsabilidad Civil Contractual como para la Extracontractual.

NOTA 2: Cuando el comitente vendedor sea plural (consorcios, uniones temporales) o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, se deberá acreditar la cobertura de

las pólizas de acuerdo a lo establecido por cada uno de los integrantes.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Cumplir con el objeto de la negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Producto y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizarla ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Una vez cerrada la negociación, el comitente vendedor deberá entregar un documento con una extensión no mayor a diez (10) páginas donde haga una breve presentación de la empresa y descripción de las áreas que la conforman
4. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a de la negociación la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
5. El comitente vendedor deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial y ambiental que resulten aplicables al servicio objeto de prestación, así como por las actividades y funciones de los conductores.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación.
7. Mantener vigente las garantías establecidas en la presente ficha técnica de negociación por el tiempo pactado en la ejecución de la operación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
8. Suministrar al supervisor de la negociación toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de la negociación, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por el comitente comprador.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Mantener enterado al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de la negociación.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución de la negociación. En el evento que la Supervisión de la negociación así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al COMITENTE COMPRADOR por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la ejecución de la negociación.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la negociación y aquellas indicadas en el Estudio Previo, y Fichas.
16. El comitente vendedor para la ejecución de la negociación deberá allegar el convenio de colaboración empresarial con una carta de intención, firmada por el representante legal de ambas partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMITENTE VENDEDOR

1. Garantizar la continuidad de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de ejecución de la operación, y entregarlas actualizadas a la Supervisión en caso de modificación, renovación o sustitución de vehículos o condiciones aseguradas.
2. Prestar el servicio de transporte de personal de funcionarios, contratistas y personal en general designado por el comitente comprador (transporte terrestre las veinticuatro horas, los siete días a la semana), con el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y en general las disposiciones reglamentarias que resulten procedentes al objeto del proceso de contratación.
 1. Prestar el servicio, con designación de personal, capacitado y con los permisos y licencia al día, en todo caso, garantizando su buen comportamiento, cumplimiento de las normas y buena presentación personal.
 2. El comitente vendedor, deberá dar cumplimiento como condición de entrega a las disposiciones relacionadas con los aportes a los sistemas de seguridad integral y aportes parafiscales, precisando que, en ningún caso, con el desarrollo de la negociación se genera relación laboral, ni de subordinación con el COMITENTE COMPRADOR, ni con las sociedades comisionistas miembros que actúan en la operación, ni con la Bolsa o sus empresas filiales.
 3. Responder por la trazabilidad del servicio, personal, y elementos desde el inicio de la operación hasta su terminación, conforme al itinerario requerido.
 4. El comitente vendedor deberá en ejecución de la negociación llevar control de Indicadores de gestión haciendo seguimiento y control de la operación.
 5. El comitente vendedor deberá tener amparado el personal (conductores), y elementos necesarios para la ejecución de la negociación tal como vehículos, contra todo riesgo establecido en la ficha técnica
 6. Asumir los costos asociados al manejo de la operación.
 7. Permitir que el COMITENTE COMPRADOR visite las instalaciones de transporte cuando considere conveniente.
 8. Garantizar que durante el transporte se conserve la calidad en las condiciones del servicio.
 9. Garantizar que, durante la ejecución de la negociación, solamente transportará personal, del comitente comprador.
 10. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte objeto de la presente negociación, de conformidad con el cronograma de los itinerarios establecidos por el Supervisor de la negociación.
 11. Garantizar la permanencia tanto del vehículo como del conductor en el lugar acordado previamente con el Supervisor designado por el comitente comprador, durante el tiempo que dure la ejecución del itinerario fijado.
 12. Cumplir a cabalidad cada uno de los itinerarios establecidos por el comitente comprador durante la ejecución de la negociación. En caso de modificaciones de los mismos por razones de índole técnica, caso fortuito o fuerza mayor, el comitente vendedor deberá garantizar que se cumpla con el servicio acatando las modificaciones a que haya lugar con relación a itinerario inicialmente establecido; para lo cual deberá mediar aprobación de la supervisión de la negociación.

13. El comitente vendedor deberá efectuar el relevo del vehículo que presente fallas durante la comisión en un término no mayor a (2) dos horas.
14. Los conductores para realizar la labor de transporte de pasajeros deberán cumplir como mínimo con las siguientes condicionesEl comitente vendedor deberá certificar que los conductores que presten el servicio en el marco de la ejecución de la operación, no cuenten con antecedentes en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía, así como Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. De igual manera el comitente vendedor deberá certificar en su propuesta que los conductores que presten el servicio en el marco de la ejecución de la operación cuenten con la licencia de conducción vigente de la categoría que aplique para la prestación de este servicio, certificado de aptitud física y mental y de coordinación motriz que haya sido expedido con ocasión de obtener por primera vez la licencia de conducción, re categorización y/o refrendar la licencia de conducción, además de certificar haber realizado los cursos de Manejo Defensivo, Mecánica Básica y Manejo de primeros Auxilios”
15. .
16. Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado.
17. La certificación junto con la autorización de transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el pasado judicial vigente, deberán ser portados en todo momento por el conductor.
18. Para el desarrollo de los servicios prestados el comitente vendedor deberá dotar de uniformes a los conductores.
 - a. Los vehículos destinados para el transporte de pasajeros deberán contar como mínimo:
 - Los vehículos deben ser de modelo reciente desde modelo 2018.
 - Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca).
 - Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso el prestador del servicio deberá contar con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
 - Los vehículos deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera o que la Entidad se estime conveniente.
19. Dispositivo de control de Velocidad. El prestador del servicio deberá manifestar por escrito, la obligación de dotar a cada uno de los vehículos, con un dispositivo para el control de la velocidad (Display en el Espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.
20. Sistema de Rastreo Satelital – GPS. El Prestador del servicio deberá dotar cada uno de los vehículos en los que brinda el servicio de transporte con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.
21. La información que recopila el equipo debe ser transmitida por la red datos GPS / GPRS y debe ser visualizada por una plataforma que permita a la Entidad realizar el seguimiento de los itinerarios a detalle durante la prestación del servicio en diferentes reportes.
22. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución de la negociación, conforme a las normas legales vigentes.
23. Prestar el servicio con los vehículos cuyos modelos correspondan a los establecidos en las fichas técnicas de negociación y servicio.

24. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, usuarias y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
25. Garantizar que la entidad pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte suministrado, para transportar los usuarios y/o al personal de la entidad y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros.
26. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la negociación.
27. Diligenciar la lista de chequeo y la planilla de control de transporte con la información requerida por la entidad.
28. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los diferentes tipos de transporte utilizados en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
29. Garantizar que se cumpla con la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio. En caso de presentarse algún inconveniente que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro medio de transporte de iguales o mejores características.
30. En los casos en que el servicio contratado no se pueda prestar por situaciones de fuerza mayor, el comitente vendedor debe poner a disposición de la entidad otro medio de transporte de iguales o mejores características.
31. Obtener todos los permisos necesarios de operación de conformidad con el objeto de la negociación, para cada uno de los servicios.
32. Garantizar que sus conductores contarán con los recursos necesarios para el pago de peajes y contingencias de transporte.
33. En los casos en que la comisión de servicios se suspenda por causas atribuibles al comitente vendedor, este asumirá los gastos adicionales en que incurra el comitente comprador para la atención de sus funcionarios por dicho retraso.
34. Garantizar que los vehículos objeto de negociación permanezcan debidamente llenos los tanques de combustible.
35. El comitente vendedor deberá en caso de adjudicación acreditar las siguientes condiciones respecto a los vehículos y permisos para la prestación del servicio:
 - a. Resolución de habilitación vigente como empresa de Servicio Público de Transporte: Expedida por el Ministerio de Transporte según requiera el comprador. Deberá ser portada por el comitente vendedor en la ejecución de cada servicio solicitado por el comitente comprador.
 - b. Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.
 - c. No encontrarse sancionado o multado dentro del IUIT
 - d. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
 - e. El servicio de transporte debe ser realizado bajo la modalidad integral, debe cumplir con los itinerarios programados y aprobados por la supervisión designado por el comitente comprador.
 - f. Los descuentos por diferencias entre itinerarios recibida y entregada por el operador deben acordarse de manera previa a la ejecución de la negociación.
 - g. El operador debe asegurar el servicio integral de transporte bajo amparo de póliza en las condiciones que estime pertinente el usuario del servicio.
 - h. Deberá estar en condiciones de realizar seguimiento a los vehículos 7x24 mediante una central de monitoreo (en las zonas que aplique).
 - i. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
 - j. Cumplir con suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de Transporte Terrestre, según corresponde, en horarios diferentes al de prestación del servicio.

Para los Conductores y Acompañantes

- a. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
- b. No tener más de una ruta.
- c. Evitar situaciones de riesgo.
- d. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros.
- e. Respetar las normas de tránsito.
- f. Abrir y cerrar las puertas del vehículo y asegurarlas.
- g. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo.
- h. Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido.
- i. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente.
- j. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los por el lado de la acera.
- k. Llevar los equipajes en espacios acordes.
- l. Las puertas de los vehículos deben cerrar perfectamente.
- m. Los vehículos no presentan golpes, roturas ni daños en la zona donde se transporta la mercancía, que afecte su calidad e integridad.
- n. Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente.
- o. Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo para el personal y la carga que van a transportar, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
- p. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- q. Apoya cabezas.
- r. Extintor mínimo de 10 libras
- s. Porta escalera
- t. Botiquín
- u. Placa de servicio público (Servicio en el territorio nacional).
- v. El estado de las llantas deberá ser de óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terreno.
- w. El vehículo debe estar provisto de herramienta necesaria para el mantenimiento rutinario y extraordinario.
- x. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes.
- y. Los vehículos deben contar con todos los permisos necesarios de conformidad con el objeto del contrato, para cada uno de los vehículos contratados.
- z. Cada uno de los vehículos deberán contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, y con el seguro denominado Contra todo Riesgo.
- aa. y cumplir con las siguientes obligaciones en el desarrollo de su ejecución

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (CRITERIOS AMBIENTALES)- COMITENTE VENDEDOR

En aplicación de la Resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que, para este proceso, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los comitentes vendedores:

- Cumplimiento de CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO -MECANICA
- Cumplimiento de TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES.
- Cumplimiento de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- Cada vehículo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad Distrital.
- CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS: El comitente vendedor deberá contar con la respectiva licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio de transporte donde conste

que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados, para lo cual el supervisor designado por el Comitente Comprador podrá solicitarlo en cualquier momento durante la ejecución de la negociación.

- **PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** El comitente vendedor deberá contar con el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente durante la ejecución de la negociación. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, para lo cual el supervisor designado por el Comitente Comprador podrá solicitarlo en cualquier momento durante la ejecución de la negociación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.230-7

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y seis (6) más.
- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al 10 por ciento (10%) de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al

evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

11. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:

- Se produce la afectación cuando no se presentan los vehículos en el horario establecido y con el personal mínimo requerido, a partir del requerimiento e itinerario informado por el supervisor designado por el comitente comprador.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
- No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.
- Porte indebido de uniformes y equipos, así como comportamientos indebidos en la prestación del servicio.
- Incumplimiento de los tiempos dispuestos para el itinerario.
- Imposiciones de multas o comparendos con ocasión de la documentación del personal dispuesto para la prestación del servicio o los vehículos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.

El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.

En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionadas con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).

Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuentos incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su

reglamento.

En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, por lo tanto, la supervisión conjunta será ejercida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en compañía con las facultades y dependencias que requirieron el servicio, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.